

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 Enero 1897.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º.—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del joven fugado de la casa paterna Justo Gregorio Lapeña, de las señas que á continuación se expresan; poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 13 de Enero de 1897.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Señas que se citan.

Natural de Pedrola, estatura propia de la edad, más bien pequeño, pelo castaño, ojos pardos, color sano, edad 13 años; viste calzón de pana rayada, chaqueta de paño color café, faja de lana azul, po-

lainas de cuero y calzado de abarcas de cuero crudo; lleva una capa encarnada de paño.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del joven desaparecido de la casa paterna Máximo Almorín Muñoz, de las señas que á continuación se expresan; poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 13 de Enero de 1897.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Señas que se citan.

Natural de Nuez de Ebro, estatura regular, pelo negro, nariz regular, ojos negros; viste pantalón de castor oscuro, chaleco de algodón, blusa azul de id., camisa de costurera blanca, boina azul, calzado de abarcas, y una manta de lana con cuadros blancos y negros.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIOS

La Compañía arrendataria de Tabacos, con fecha 5 del actual, ha declarado cesante al Inspector de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia y las de Tarragona, Teruel y Huesca, don Enrique Martínez Cardeña.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos.

Zaragoza 12 de Enero de 1897.—El Delegado de Hacienda, R. Guijarro.

La Compañía arrendataria de Tabacos, con fecha 5 del actual, ha nombrado Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado, de la región que comprende las provincias de Tarragona, Teruel, Huesca y Zaragoza, á D. Nicolás Gallego; y habiendo sido confirmado dicho nombramiento por la Representación del Estado cerca de la misma, se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos.

Zaragoza 12 de Enero de 1897.—El Delegado de Hacienda, R. Guijarro.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

El 15 del actual vence el plazo señalado en circular de 16 de Diciembre para la presentación del nombramiento, y propuesta en terna de los peritos y suplentes para la renovación de la mitad de las Juntas periciales.

Apena el alma el que para un servicio tan sencillo tenga la Administración que descender á detalles insignificantes, para hacer comprender á los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento la forma en que aquél debe presentarse, después de once años que rige el actual Reglamento de Territorial.

Los Sres. Alcaldes deben de convocar sin pérdida de momento á sus respectivos Ayuntamientos, y en sesión celebrada al efecto, den cuenta del objeto para qué se reúnen, que no será otro que el de proceder á la renovación en su mitad de los peritos y suplentes que constituyen las actuales Juntas periciales, ó sean aquéllos que llevan cuatro años de servicio y proceden de la renovación de 1893.

En el acta que se levante se expresará los individuos y suplentes que componen la Junta actual, y enseguida se relacionan los que les corresponde cesar y los que continúan.

Deducido el resultado, el Ayuntamiento procede al nombramiento de la mitad de los peritos y suplentes que cesan y propone en terna para cada uno de los que ha de nombrar la Administración á la que corresponde el impar si resultare.

Del acta que al efecto se levante se expedirá copia en papel de oficio para la venta pública, ó sea de la clase 14.^a, y se remitirá por el correo á esta Administración á los fines reglamentarios,

debiendo tener entendido que si para el día 20 del actual no hubiesen cumplido con el indicado servicio, quedan conminados los Alcaldes [y Secretarios con la multa de 25 pesetas que satisfarán de su peculio particular, con más las dietas de los Comisionados que al efecto se expedirán.

Antes de concluir, creo de mi deber hacer presente á dichos funcionarios que todos los documentos que no vengán extendidos en el papel sellado correspondiente, quedarán sin curso y se entregarán á la inspección del Timbre para que proceda á la formación de los oportunos expedientes de defraudación, puesto que llega su falta de respeto al extremo de no usar otro papel que el común, cuyo abuso no puede consentirse, puesto que constituye un marcado desprecio á lo preceptuado por la ley.

Confío, pues, en que los Ayuntamientos, penetrándose de la urgencia de este servicio lo llenarán cumplidamente á correo seguido, evitándome el disgusto de tener que recurrir á los medios coercitivos y exigir responsabilidades inexcusables.

Zaragoza 12 de Enero de 1897.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

SECCIÓN QUINTA

OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ferrocarriles.—Expropiaciones

Interesado por el representante de la Compañía del ferrocarril Central de Aragón se señale día para verificar el pago de los terrenos expropiados en término de Velilla de Jiloca, con motivo de la construcción del ferrocarril de Calatayud al Grao de Valencia; esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 del reglamento de 13 de Junio de 1879, dictado para la ejecución de la ley de 10 de Enero del mismo año, ha señalado el día 18 del mes actual, á las once de su mañana, para que tenga lugar el pago de dichos terrenos ante la Alcaldía de Velilla de Jiloca y en sus Casas Consistoriales.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL á los efectos prevenidos.

Zaragoza 13 de Enero de 1897.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA GENERAL.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 11 de Diciembre de 1896, se proveerán por concurso único las Escuelas públicas de primera enseñanza de este Distrito universitario, que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PUEBLOS.	PROVINCIA.	Sueldo legal.	Emolumentos.	OBSERVACIONES.
		Pesetas.	Pesetas.	
<i>De niños.</i>				
Acered.....	Zaragoza.	625	Los legales.	»
Alfajarín.....	Idem.	625	Id.	»
Cinco Olivas.....	Idem.	625	Id.	»
Novillas.....	Idem.	625	Id.	»
Pastriz.....	Idem.	625	Id.	»
Perdiguera.....	Idem.	625	Id.	»
Plenas.....	Idem.	625	Id.	»
Remolinos.....	Idem.	625	Id.	»
Sierra de Luna.....	Idem.	625	Id.	»
Torrellas.....	Idem.	625	Id.	»
Trasobares.....	Idem.	625	Id.	»
Villanueva de Jiloca.....	Idem.	625	Id.	»
Laspaules.....	Huesca.	625	Id.	»
Asaguás del Puerto.....	Idem.	625	Id.	»
Secastiela.....	Idem.	625	Id.	»
Castejón del Puente.....	Idem.	625	Id.	»
Bergaca.....	Logroño.	625	Id.	»
Jubera.....	Idem.	625	Id.	»
Lagunilla.....	Idem.	625	Id.	»
Ventrosa.....	Idem.	625	Id.	»
Hormilla.....	Idem.	625	Id.	»
Villar de Torre.....	Idem.	625	Id.	»
Burquí.....	Navarra.	625	Id.	»
Liédena.....	Idem.	625	Id.	»
Uterga.....	Idem.	625	Id.	»
Zugarramurdi.....	Idem.	730	No tiene.	Es de Patronato á quien cooresponde el nombramiento.
Pueyo.....	Idem.	625	Los legales.	»
Corella (auxiliaría).....	Idem.	625	No tiene.	Son de nueva creación y el Ayuntamiento tiene interpuesto recurso de alzada oponiéndose á crearlas.
Corella (íd.).....	Idem.	625	Id.	
Cihuela.....	Soria.	625	Los legales.	»
Alcubilla de Abellaneda.....	Idem.	625	Id.	»
Borobia.....	Idem.	625	Id.	»
Arens de Lledó.....	Teruel.	625	Id.	»
Belmonte.....	Idem.	625	Id.	»
Castelnou.....	Idem.	625	Id.	»
Estercuel.....	Idem.	625	Id.	»
Fuentes de Rubielos.....	Idem.	625	Id.	»
El Pobo.....	Idem.	625	Id.	»
Torre de Arcas.....	Idem.	625	Id.	»
Villarquemado.....	Idem.	625	Id.	»
<i>De niñas.</i>				
Clarés.....	Zaragoza.	625	Los legales.	»
Farlete.....	Idem.	625	Id.	»
Lucena de Jalón.....	Idem.	625	Id.	»
Mara.....	Idem.	625	Id.	»

PUEBLOS.	PROVINCIA.	Sueldo legal.	Emolumen- tos.	OBSERVACIONES.
		Pesetas.	Pesetas.	
Mezalocha.....	Zaragoza.	625	Los legales.	»
Moneva.....	Idem.	625	Id.	»
Paracuellos de Jiloca.....	Idem.	625	Id.	»
Paracuellos de la Ribera...	Idem.	625	Id.	»
El Pozuelo.....	Idem.	625	Id.	»
Urrea de Jalón.....	Idem.	625	Id.	»
Villar de los Navarros.....	Idem.	625	Id.	»
Vistabella.....	Idem.	625	Id.	»
Laspuña.....	Huesca.	625	Id.	»
Pertusa.....	Idem.	625	Id.	»
Alcalá de Gurrea.....	Idem.	625	Id.	»
Capella.....	Idem.	625	Id.	»
Huerto.....	Idem.	625	Id.	»
Bergasa.....	Logroño.	625	Id.	»
Sajasarra.....	Idem.	625	Id.	»
Entrena.....	Idem.	625	Id.	»
Arenzana de Abajo.....	Idem.	625	Id.	»
Zubieta.....	Navarra.	625	Id.	»
Garralda.....	Idem.	625	Id.	»
Uterga.....	Idem.	625	Id.	»
Burguí.....	Idem.	625	Id.	»
Jaurrieta.....	Idem.	625	Id.	»
Corella (auxiliaría).....	Idem.	625	No tiene.	} Son de nueva creación y el Ayunta- miento tiene interpuesto recurso de alzada oponiéndose á crearlas.
Corella (id.).....	Idem.	625	Id.	
Valdeabellano de Tera.....	Soria.	625	Los legales.	»
Arens de Lledó.....	Teruel.	625	Id.	»
Blancas.....	Idem.	625	Id.	»
Castejón de Torno.....	Idem.	625	Id.	»
Cortes de Aragón.....	Idem.	625	Id.	»
Cutanda.....	Idem.	625	Id.	»
Forniche Alto.....	Idem.	625	Id.	»
Orihuela.....	Idem.	625	Id.	»
Santolea.....	Idem.	625	Id.	»
Villafranca del Campo.....	Idem.	625	Id.	»
Vinaceite.....	Idem.	625	Id.	»
<i>De ambos sexos.</i>				
Bordalba.....	Zaragoza.	625	Los legales.	»
Cimballa.....	Idem.	625	Id.	»
Latasa.....	Navarra.	625	Id.	»
Arbaiceta.....	Idem.	625	Id.	»
Rejas de San Esteban.....	Soria.	625	Id.	»
Zayas de Torre.....	Idem.	625	Id.	»
Villaciervos.....	Idem.	625	Id.	»
Beratón.....	Idem.	625	Id.	»
La Cerollera.....	Teruel.	625	Id.	»
<i>De párvulos.</i>				
La Almunia (auxiliaría)....	Zaragoza.	625	No tiene.	»
Ejea (id.).....	Idem.	625	Id.	»
Sástago (id.).....	Idem.	625	Id.	»
Alagón (id.).....	Idem.	625	Id.	»
Tarazona (id.).....	Idem.	625	Id.	»
Alfaro (id.).....	Logroño.	625	Id.	»
Calahorra (id.).....	Idem.	625	Id.	»
Cervera (id.).....	Idem.	625	Id.	»
Antol (id.).....	Idem.	625	Id.	»
Aldea Nueva de Ebro (id.)..	Idem.	625	Id.	»

PUEBLOS.	PROVINCIA.	Sueldo legal.	Emolumentos.	OBSERVACIONES.
		Pesetas.	Pesetas.	
Ayerbe (auxiliaría).....	Huesca.	500	No tiene.	>
Alcolea de Cinca (id.).....	Idem.	500	Id.	>
<i>De ambos sexos.</i>				
Alarba.....	Zaragoza.	550	Los legales.	>
Cerveruela.....	Idem.	550	Id.	>
Navardún.....	Idem.	550	Id.	>
Pintano.....	Idem.	550	Id.	>
Sisamón.....	Idem.	550	Id.	>
Talamantes.....	Idem.	550	Id.	>
Valpalmas.....	Idem.	550	Id.	>
Capdesaso.....	Huesca.	550	Id.	>
Montañana.....	Idem.	550	Id.	De nueva creación.
Puente de Montañana.....	Idem.	550	Id.	Idem.
Ainsa.....	Idem.	550	Id.	>
Gistaín.....	Idem.	550	Id.	>
Sieso de Huesca.....	Idem.	550	Id.	>
Albalatillo.....	Idem.	550	Id.	>
Jusen.....	Idem.	550	Id.	>
Oliván.....	Idem.	550	Id.	>
Toledo.....	Idem.	550	Id.	>
Peraltilla.....	Idem.	550	Id.	>
Castejón de Sobrarbe (temporada).....	Idem.	550	Id.	>
Eneser.....	Navarra.	550	Id.	>
Vidangóz.....	Idem.	550	Id.	>
Torres de Montes.....	Huesca.	550	Id.	>
Baells.....	Idem.	550	Id.	De nueva creación.
Albella y Planillo (temporada).....	Idem.	550	Id.	>
Muez.....	Navarra.	550	Id.	>
Almaluez.....	Soria.	550	Id.	>
El Campillo.....	Teruel.	550	Id.	>
Borchicayada.....	Soria.	525	Id.	Subvencionada por el Estado: se cursa expediente de reducción de sueldo.
Huertales.....	Idem.	500	Id.	>
Ventosa de San Pedro.....	Idem.	500	Id.	>
Santa María de Rueda.....	Idem.	500	Id.	>
Sagides.....	Idem.	500	Id.	>
Blocana.....	Idem.	500	Id.	>
Boos.....	Idem.	500	Id.	>
Miño de San Estéban.....	Idem.	484	Id.	>
Buberos.....	Idem.	475	Id.	>
Villálvaro.....	Idem.	475	Id.	>
Grisén.....	Zaragoza.	450	Id.	>
Lituénigo.....	Idem.	450	Id.	>
Pomer.....	Idem.	450	Id.	>
Trasmoz.....	Idem.	450	Id.	>
Villarreal.....	Idem.	450	Id.	>
Calvera.....	Huesca.	450	Id.	>
Larués.....	Idem.	450	Id.	>
San Juan.....	Idem.	450	Id.	>
Aguinaín.....	Idem.	450	Id.	>
Pilzán.....	Idem.	450	Id.	>
Eriste.....	Idem.	450	Id.	>
Monesma y Morilla (temporada).....	Idem.	450	Id.	>
Torreçilla sobre Alesauco.....	Logroño.	450	Id.	>
Bergacillas.....	Idem.	450	Id.	>

PUEBLOS.	PROVINCIA.	Sueldo legal.	Emolumen- tos.	OBSERVACIONES.
		Pesetas.	Pesetas.	
Saldias.	Navarra.	450	Los legales.	»
Ancín.	Idem.	450	Id.	»
Urzainqui.	Idem.	450	Id.	»
Azpiroz.	Idem.	450	Id.	»
Fuentecambrón.	Soria.	450	Id.	»
Ocenilla.	Idem.	450	Id.	»
Calomarde.	Teruel.	450	Id.	»
Nogueras.	Idem.	450	Id.	»
Alloz.	Navarra.	400	Id.	»
Arruiz.	Idem.	400	Id.	»
Portelarból.	Soria.	400	Id.	»
Langosto.	Idem.	400	Id.	»
Revollo.	Idem.	400	Id.	»
Valderrueda.	Idem.	400	Id.	»
Torremediana.	Idem.	400	Id.	»
Zárabes.	Idem.	400	Id.	»
Hoz de Abajo.	Idem.	400	Id.	»
Hortezuela.	Idem.	400	Id.	»
Villar de Maya.	Idem.	400	Id.	»
Cirujales.	Idem.	400	Id.	Se sigue expediente de reducción de sueldo.
Toralmoro.	Idem.	400	Id.	»
Cubilla.	Idem.	400	Id.	»
El Espino.	Idem.	400	Id.	»
Nieva.	Idem.	400	Id.	»
Cubo de Nogueras.	Idem.	400	Id.	»
Barcebalejo.	Idem.	400	Id.	»
La Rubia.	Idem.	400	Id.	»
Pozuelo.	Idem.	400	Id.	»
Santa Cecilia.	Idem.	400	Id.	»
Arbujuelo.	Idem.	400	Id.	»
Fuentelaldea.	Idem.	400	Id.	»
Molinos de Razón.	Idem.	400	Id.	»
Galapanes.	Idem.	400	Id.	»
Valdealvín.	Idem.	400	Id.	»
Galbarra.	Navarra.	375	Id.	»
Ardanáz.	Idem.	375	Id.	»
Aguilar de Montuenga.	Soria.	375	Id.	»
Luellacabras.	Idem.	375	Id.	»
Villaseca de Arciel.	Idem.	375	Id.	»
Valdelagua.	Idem.	375	Id.	»
San Vicente.	Navarra.	370	Id.	»
Aldehuela de Liestos.	Zaragoza.	350	Id.	»
Purroy.	Idem.	350	Id.	»
Torrelapaja.	Idem.	350	Id.	»
Villadoz.	Idem.	350	Id.	»
Vierlas.	Idem.	350	Id.	»
Bentué de Rasal.	Huesca.	350	Id.	»
Litera y Chiriveta (tempo- rada).	Idem.	350	Id.	»
Fornillos y Permisán (íd.).	Idem.	350	Id.	»
Castarlenas (íd.).	Idem.	350	Id.	»
El Pueyo de Araguas (íd.).	Idem.	350	Id.	»
Los Molinos (íd.).	Idem.	350	Id.	»
Clamosa.	Idem.	350	Id.	»
Piracés.	Idem.	350	Id.	»
Artasona.	Idem.	350	Id.	»
Torrelarrivera.	Idem.	350	Id.	»
Salinas de Hoz.	Idem.	350	Id.	»
Banastón.	Idem.	350	Id.	»
Jánovas.	Idem.	350	Id.	»

PUEBLOS.	PROVINCIA.	Sueldo legal.	Emolumentos.	OBSERVACIONES.
		Pesetas.	Pesetas.	
Puibolea.....	Huesca.	350	Los legales.	
Oto.....	Idem.	350	Id.	»
Atarés.....	Idem.	350	Id.	»
Castillabás.....	Idem.	350	Id.	»
Alberuela de Tubo.....	Idem.	350	Id.	»
Sarabillo.....	Idem.	350	Id.	»
Seira.....	Idem.	350	Id.	»
Machá.....	Idem.	350	Id.	»
Turruncún.....	Logroño.	350	Id.	De nueva creación.
Navalsaz.....	Idem.	350	Id.	»
Ambas Aguas.....	Idem.	350	Id.	»
Ocón.....	Idem.	350	Id.	»
Ochanduri.....	Idem.	350	Id.	»
El Collado.....	Idem.	350	Id.	»
Castreviejo.....	Idem.	350	Id.	»
Muro de Cameros.....	Idem.	350	Id.	»
Sausoain.....	Navarra.	350	Id.	»
Aruelo.....	Idem.	350	Id.	»
Alcoz.....	Idem.	350	Id.	»
Artozqui.....	Idem.	350	Id.	»
Sarriés.....	Idem.	350	Id.	»
Echalecu.....	Idem.	350	Id.	»
Leoz.....	Idem.	350	Id.	»
Muru Astrain.....	Idem.	350	Id.	»
Tabar.....	Idem.	350	Id.	»
Torrearevalo.....	Soria.	350	Id.	»
Cerbón.....	Idem.	350	Id.	»
Espeja.....	Idem.	350	Id.	»
Torre Vicente (sustitución).	Idem.	350	Id.	»
Marazobel.....	Idem.	350	Id.	»
Fuentecantos.....	Idem.	350	Id.	»
Herrera.....	Idem.	350	Id.	»
Valvedizo.....	Idem.	350	Id.	»
Valacloche.....	Teruel.	350	Id.	»
Beguillas.....	Idem.	350	Id.	»
Aguatón.....	Idem.	350	Id.	»
Villar de Poyales (sustitución temporal).....	Logroño.	300	Id.	»
Aizpún.....	Navarra.	300	Id.	»
Adoain.....	Idem.	300	Id.	»
Igal.....	Idem.	300	Id.	»
Mendivil.....	Idem.	300	Id.	»
Otiñano.....	Idem.	300	Id.	»
Guetadar.....	Idem.	300	Id.	»
Solchaga.....	Idem.	300	Id.	»
Echarren de Araquil.....	Idem.	300	Id.	»
Arizala.....	Idem.	300	Id.	»
Ardaiz.....	Idem.	300	Id.	»
Azanza.....	Idem.	300	Id.	»
Estenos.....	Idem.	300	Id.	»
Cizur menor.....	Idem.	300	Id.	»
Angoz.....	Idem.	300	Id.	»
Luizoain.....	Idem.	300	Id.	»
Soliedra.....	Soria.	300	Id.	»
Lacuesta.....	Idem.	300	Id.	Se sigue expediente de reducción de sueldo.
Valdeavellano de Ucedo.....	Idem.	300	Id.	»
La Perera.....	Idem.	275	Id.	»
Carbejón.....	Idem.	275	Id.	»
Jubera.....	Idem.	275	Id.	»
Fombuena.....	Zaragoza.	250	Id.	»

PUEBLOS.	PROVINCIA.	Sueldo legal.	Emolumentos.	OBSERVACIONES.
		Pesetas.	Pesetas.	
Lechón.....	Zaragoza.	250	Los legales.	»
Retascón.....	Idem.	250	Id.	»
Sarvisé.....	Huesca.	250	Id.	»
Senés.....	Idem.	250	Id.	»
Trillo y Salinas.....	Idem.	250	Id.	»
Santa Eulalia de la Peña...	Idem.	250	Id.	»
Guardia.....	Idem.	250	Id.	»
Chiró.....	Idem.	250	Id.	»
Soliveta.....	Idem.	250	Id.	»
Asín de Broto.....	Idem.	250	Id.	»
Huértalo.....	Idem.	250	Id.	»
Piedramorrera.....	Idem.	250	Id.	»
Pallaruelo de Monclús.....	Idem.	250	Id.	»
Callén.....	Idem.	250	Id.	»
Castellazo.....	Idem.	250	Id.	»
Caballera.....	Idem.	250	Id.	»
Somanés.....	Idem.	250	Id.	»
Albero Bajo.....	Idem.	250	Id.	»
Ayerbe de Broto.....	Idem.	250	Id.	»
Oria.....	Idem.	250	Id.	»
Banaguás.....	Idem.	250	Id.	»
Lúsera.....	Idem.	250	Id.	»
Chibluco.....	Idem.	250	Id.	»
Erapié.....	Idem.	250	Id.	»
Parzán.....	Idem.	250	Id.	»
San Lorenzo.....	Idem.	250	Id.	»
Baca Morta de Espluga...	Idem.	250	Id.	»
Canias.....	Idem.	250	Id.	»
San Julián.....	Idem.	250	Id.	»
Bubal.....	Idem.	250	Id.	»
Erdao.....	Idem.	250	Id.	»
Ballabriga.....	Idem.	250	Id.	»
Cornudella.....	Idem.	250	Id.	»
Almudazar.....	Idem.	250	Id.	»
Fornillos de Huesca.....	Idem.	250	Id.	»
Aso de Sobremonte.....	Idem.	250	Id.	»
Peciña.....	Logroño.	250	Id.	»
Daroca.....	Idem.	250	Id.	»
Corporales.....	Idem.	250	Id.	»
Lorraquín.....	Idem.	250	Id.	»
Ciriñuela.....	Idem.	250	Id.	»
Gallinero de Cameros.....	Idem.	250	Id.	»
Montemediano.....	Idem.	250	Id.	»
Izase.....	Navarra.	250	Id.	»
Artazcoz.....	Idem.	250	Id.	»
Caracena.....	Soria.	250	Id.	»
Toledillo.....	Idem.	250	Id.	»
Santerbas de la Sierra.....	Idem.	250	Id.	»
La Revilla.....	Idem.	250	Id.	»
Valdanzuela.....	Idem.	250	Id.	»
Medamío.....	Idem.	250	Id.	»
Santa María del Prado.....	Idem.	250	Id.	»
Matute de Almazán.....	Idem.	250	Id.	»
Coscurrita.....	Idem.	250	Id.	»
Fuentelsalz.....	Idem.	250	Id.	»
Aldehueta del Rincón.....	Idem.	250	Id.	»
Valverde los Ayo.....	Idem.	250	Id.	»
Fuentegelmes.....	Idem.	250	Id.	»
Cabreriza.....	Idem.	250	Id.	»
Borjabao.....	Idem.	250	Id.	»
Bayubas de Arriba.....	Idem.	125	Id.	»

De nueva creación.

PUEBLOS.	PROVINCIA.	Sueldo legal.	Emolumentos.	OBSERVACIONES.
		Pesetas.	Pesetas.	
Peralejo.....	Soria.	125	Los legales.	»
<i>Incompletas de niños.</i>				
Mainar.....	Zaragoza.	550	Los legales.	»
Rivas (Ejea).....	Idem.	550	Id.	»
Coscojuela de Fantoba.....	Huesca.	550	Id.	»
Camañas.....	Teruel.	550	Id.	»
El Castellar.....	Idem.	550	Id.	»
Escorihuela.....	Idem.	550	Id.	»
Galve.....	Idem.	550	Id.	»
Jorcas.....	Idem.	550	Id.	»
Lechago.....	Idem.	550	Id.	»
Peñas Royas.....	Idem.	450	Id.	»
Cañada de Verich.....	Idem.	350	Id.	»
Parras de Martín.....	Idem.	350	Id.	»
Valdecebro.....	Idem.	350	Id.	»
Toril y Masegoso.....	Idem.	312'50	Id.	»
Valverde y Collados.....	Idem.	262'50	Id.	»
El Colladico.....	Idem.	250	Id.	»
Janfrías.....	Idem.	250	Id.	»
Cervera del Rincón.....	Idem.	250	Id.	»
Nueros.....	Idem.	250	Id.	»
Salcedillo.....	Idem.	250	Id.	»
Las Dueñas (Barrio de Arcos)	Idem.	250	Id.	»
<i>Incompletas de niñas.</i>				
El Castellar.....	Teruel.	550	Los legales.	»
Escorihuela.....	Idem.	550	Id.	»
Griegos.....	Idem.	550	Id.	»
Lechago.....	Idem.	550	Id.	»
Tramacastiel.....	Idem.	550	Id.	»
Borau.....	Huesca.	450	Id.	»
Armillas.....	Teruel.	450	Id.	»
Dos Torres.....	Idem.	450	Id.	»
Rillo.....	Idem.	450	Id.	»
Villar del Salz.....	Idem.	450	Id.	»
Fiscal.....	Huesca.	350	Id.	»
Ponzano.....	Idem.	350	Id.	»
Cirujeda.....	Teruel.	333'50	Id.	»

Además del sueldo que á cada Escuela va señalado los Maestros y Maestras disfrutarán habitación decente y capaz para sí y su familia.

Serán admitidos al concurso de las Escuelas incompletas los Maestros con título, y los autorizados para ejercer el Magisterio con certificado de aptitud; mas para optar á Escuelas completas de 625 pesetas, será condición indispensable poseer, por lo menos, el título de Maestro de primera enseñanza.

El orden de preferencia en este concurso será el siguiente:

1.º Oposiciones aprobadas desempeñando á la vez Escuelas en propiedad, pertenecientes á la primera clase de las señaladas en el artículo 4.º del vigente Reglamento.

2.º Mayor sueldo disfrutado en propiedad.

3.º Años de servicio, acumulando uno más por el título Superior y dos por el Normal.

4.º Oposiciones aprobadas.

5.º Superioridad de título á falta de servicios.

6.º Resultados en la enseñanza.

7.º Servicios interinos. (Art. 48).

Las Escuelas de niñas y párvulos se proveerán solamente en Maestras, las de niños en aspirantes del sexo masculino, y las de asistencia mixta en Maestras, y solo en defecto de éstas en Maestros. (Arts. 2.º y 3.º).

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra; y si no pertenecieren al Magisterio público, harán constar en ellas que no tienen impedimento físico para el ejercicio de la enseñanza, ó que les ha sido dispensado. (Art. 27).

Dichas instancias se dirigirán á este Rectorado, acompañando hoja de servicios certificada por el Secretario de la Junta provincial respectiva; y si el aspirante no estuviere prestando servicios, por el de la provincia en donde últimamente hubiese ejercido. El que no tenga servicios en la enseñanza, deberá unir á la instancia certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio, y también certificado de reválida, ó copia literal del título profesional, compulsada por el Secretario de la Junta provincial. (Art. 25).

En la cubierta que ha de acompañar á cada instancia, cuidará el Maestro de consignar, bajo su firma, la clase, grado, sueldo y poblaciones en que radiquen las Escuelas que solicita. (Art. 26).

El plazo para la presentación de documentos terminará á las dos de la tarde del día en que se cumplan dos meses, á contar desde el día que publique la convocatoria del concurso la *Gaceta de Madrid*. (Art. 24).

Los Maestros y Maestras que en cada instancia no señalen el orden de preferencia de las Escuelas que concursen aunque sean de distinta clase y sueldo, serán excluidos, sin derecho á ulterior recurso. Lo serán igualmente cuantos omitan algunos de los requisitos exigidos en el Reglamento, y aquellos que no fijen en sus hojas de servicios el medio legal por el que hubieren obtenido las Escuelas que desempeñaron. (Art. 28).

Lo que se publica en los *Boletines oficiales* de este Distrito universitario para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 12 de Enero de 1897.—El Rector, Dr. Antonio Hernández.

SECCIÓN SEXTA.

Desde el día de hoy hasta el 31 del actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que haya sufrido la riqueza de los contribuyentes, previa presentación de documentos que lo acrediten.

Mara 10 de Enero de 1897.—El Alcalde, Elías Ibarra.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y hasta el 31 del actual, y previo documento que lo acredite, se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza.

Godojos 8 de Enero de 1897.—El Alcalde, P. O., Daniel Sanz, Secretario.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pa-

go de las costas impuestas á Vicente Lorente Dilo, vecino de Codos, en causa sobre lesiones, se sacan á tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que se le embargaron, sitos en términos de dicho pueblo, que son los siguientes:

1.º Una viña en Modón, de tres cuartos de yugada; que linda al Norte y Saliente con otra de Pedro Vicente, y al Mediodía y Poniente con camino: tasada en 430 pesetas.

2.º Un campo, con olivos, en Valdetuero, de media yugada; que linda al Norte con camino, al Poniente con Mariano Jimeno, al Mediodía con barranco y al Saliente con Manuel Aladrén Terraza: valuado en 300 pesetas.

3.º Una viña en Val de Zarzuela, de yugada y media; que linda al Norte y Mediodía con Ramón Cucalón, al Poniente con baldíos y al Saliente con senda de herederos: tasada en 280 pesetas.

4.º Un campo, con olivos, en Valdetuero, de media yugada; que linda al Norte con camino, al Poniente con Mariano Jimeno, al Mediodía con barranco y al Saliente con Manuel Aladrén Terraza: tasado en 950 pesetas.

5.º Otro campo en la Presura, de media yugada; que linda al Norte y Poniente con Feliciano Vicente, al Mediodía con Santos Vicente y al Saliente con José Vicente: tasado en 200 pesetas.

6.º Otro campo en Peña de la Yedra, de un cuarto de yugada; que linda al Norte y Saliente con barranco, al Poniente con Peña de la Yedra y al Mediodía con Miguel Aladrén: tasado en 200 pesetas.

7.º Otro campo yermo, en Valdetuero, de media yugada; que linda al Norte con Miguel Aladrén, al Poniente con monte de Francisco Cardiel, al Mediodía con José Crespo y al Saliente con Francisco Felipe: tasado en 300 pesetas.

8.º Otro campo en Planolices, de yugada y media; que linda al Norte y Saliente con Martín Crespo, al Poniente con Andrés Lorente y al Mediodía con Manuel Aladrén: tasado en 300 pesetas.

9.º Un cerrado en el barranco de Val de Herrero, de un almud de tierra; que linda al Norte con Nicolás Viñuta, al Poniente con Manuel Hernández, al Mediodía con barranco y al Saliente con paso de ganado: tasado en 100 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Codos el día 5 de Febrero próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero; que no existen títulos de propiedad de los bienes antes expresados, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el depósito del 10 por 100 correspondiente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto.

Dado en Daroca á 5 de Enero de 1897.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., Heliodoro Domenech.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE FEBRERO DE 1897

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Nemesio Valenciaga.....	Santurce.	Mina de sal.	Remolinos.	Estado.	8 101	9 en 16 de Febrero de 1897.....	4.690'80
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.....	Zaragoza.	Terreno.	Zaragoza.	Id.	8 126	4 en 14 idem idem.....	955
Bernardo Díez.....	Trasobares.	Campo.	Trasobares.	Clero.	28 104	8 en 24 idem idem.....	42'50
Roque Romero.....	Catalayud.	Id.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	143	7 en 14 idem idem.....	36'35
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	144	» en idem idem.....	52'10
Santiago Ríos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	147	» en 16 idem idem.....	55'50
Enrique Alvarez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	148	6 y 7 en idem idem.....	40
Victoriano Francia.....	Paracuellos de Jiloca.	Id.	Idem.	Id.	145	7 en idem idem.....	46
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	146	» en idem idem.....	71
Tomás Marco.....	Monterde.	Id.	Idem.	Id.	150	» en 17 idem idem.....	140
Cayetano Miguel.....	Monzalbarba.	Id.	Monzalbarba.	Id.	185	4 en 24 idem idem.....	366'60
Alejo Eslobora.....	Luesia.	Edificio.	Luesia.	Propios.	14 16	6 y 7 en 17 idem idem.....	330
José Pachón.....	Madrid.	Monte.	Ateca.	Id.	37	5 en 4 idem idem.....	3.800
Jerónimo Mena.....	Rivas-Ejea.	Censo.	Rivas.	Id.	38	» en 6 idem idem.....	125'10
Mariano Alfranca.....	Alfajarín.	Prado.	Alfajarín.	Id.	51	4 en 3 idem idem.....	77'40
Juan Soria.....	Epila.	Casa.	Epila.	Beneficencia.	10 45	» en 16 idem idem.....	128

Zaragoza 5 de Enero de 1897.--El Interventor, Rafael de Eulate.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Enero de 1897.*

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....
1...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
2...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
3...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
4...	»	1	1	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	1	2
5...	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
6...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
7...	1	»	1	»	»	»	1	2	»	2	»	»	»	2	3
8...	»	2	2	»	»	»	2	»	1	1	»	»	»	1	3
9...	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
10...	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	13	13	26	»	1	1	27	2	2	4	»	»	»	4	31

Zaragoza 11 de Enero de 1897.—El Juez municipal, José M. García.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal durante la 1.^a decena de Enero de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
1...	1	»	»	1	»	»	1	1	2
2...	»	1	»	1	»	»	»	»	1
3...	3	1	»	4	1	»	1	2	6
4...	1	1	»	2	1	4	1	6	8
5...	2	1	»	3	»	»	»	»	3
6...	»	»	1	1	2	»	»	2	3
7...	2	»	»	2	3	»	»	3	5
8...	2	1	1	4	3	»	»	3	7
9...	»	1	»	1	2	»	»	2	3
10...	»	1	»	1	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	11	7	2	20	12	4	3	19	39

Zaragoza 11 de Enero de 1897.—El Juez municipal, José M. García.